



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 27101/2019 (concurso nodocente H.U.M.N.)

---

**VISTO**

- Que, el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita autorización para llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición con el fin de cubrir 5 (cinco) cargos categoría 3665 7B a desempeñar en el Area Enfermería, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, cuatro de estos cargos se encuentran vacantes en la planta de personal del citado Hospital debido a la promoción por concurso de sus titulares: Sra. Elizabeth Adriana GARAY por Resolución Decanal N° 2379/18; Sr. Roberto Marcelo QUINTEROS y Sra. Gisela Verónica YOUNIS, ambos por Resolución Decanal N° 272/19; y Sra. Flavia Paola QUEVEDO por Resolución Decanal N° 1258/19;
- Que, la quinta vacante corresponde al cargo que desempeñaba en ese Hospital el Sr. Isaías Tomás LUDUEÑA, a quien se dió de baja por fallecimiento mediante Resolución Decanal N° 209/19;
- Que, el concurso se efectuará según lo establecido por el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente;
- Que, la integración del Jurado que intervendrá en el mismo se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las normas citadas y en las actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 15 y N° 26;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a efectuar el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir 5 (cinco) cargos categoría 3665 7B a desempeñar en el Area Enfermería, el cual deberá tramitarse conforme a las disposiciones de aplicación en materia de concursos nodocentes.

**ARTICULO 2º:** Delegar en el Sr. Director General del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, la facultad de designar a los integrantes del Jurado que fueran seleccionados mediante las instancias previstas por la normativa vigente.

**ARTICULO 3º:** Registrar y comunicar.